



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : JUAN FERNANDO RAMIREZ LOPEZ
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN : 11001-31-05-011-2023-00139-00

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y, una vez revisada la demanda el mismo cumple con los requisitos de los artículos 25 del CPT y SS por lo cual se dispondrá la admisión de la demanda.

A su vez reconocer personería adjetiva a la profesional del derecho Dra. LAURA CAMILA MUÑOZ CUERVO, identificada con la CC 1.032.482.965 y TP 338.886 del CSJ como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines a los que se contrae el memorial poder allegado.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho Dra. LAURA CAMILA MUÑOZ CUERVO, identificada con la CC 1.032.482.965 y TP 338.886 del CSJ como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines a los que se contrae el memorial poder allegado.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JUAN FERNANDO RAMIREZ LOPEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.

TERCERO: CORRER traslado notificando a la demandada en la forma prevista por el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con los artículos 291 y 292 del CGP y lo preceptuado por la Ley 2213 de 2022 para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandada para que allegue con la contestación de la demanda, las pruebas preconstituidas o documentales que tenga en su poder relacionadas con el presente asunto.

QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, por intermedio de su representante legal Doctora **MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA** o quien haga sus veces, a efectos de que se pronuncie si actuará como interviniente dentro del presente asunto.

SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al MINISTERIO PUBLICO, en los términos del art. 48 de la ley 2080 de 2021, remítase además copia de la demanda, la subsanación y sus correspondientes anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Harold Andrés David Loaiza
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 26 de mayo de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 088 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario